

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCANICA (01,02)

Partida	: 17
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.792.932
09		APORTE FISCAL		3.792.932
	01	Libre		3.792.932
		GASTOS		3.792.932
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.402.808
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.162.572
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		559.352
	03	Vehículos		34.340
	04	Mobiliario y Otros		35.980
	05	Máquinas y Equipos		437.632
	07	Programas Informáticos	05	51.400
31		INICIATIVAS DE INVERSION		668.200
	02	Proyectos		668.200

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	49
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.295
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	123.360
	- En el Exterior en Miles de \$	20.560
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	71.960
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	31.224
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	